

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULA DE ALLENDE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C VERONICA MONROY ELIZALDE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE TULA DE ALLENDE Y LA C.P LILIANA AGUIRRE MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, Y POR LA OTRA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COMODANTE”:

I.A).- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. -----

I.B).- Tener su domicilio en Plaza de Nacionalismo sin número de la población de San Lorenzo, municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

I.C).- Que es representado por la **C. VERONICA MONROY ELIZALDE**, Presidenta el Concejo Interno Municipal, tal como lo acredita mediante decreto 508 por el que se designa a los integrantes del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tula de Allende y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 35 de fecha 06 de septiembre del año 2020. -----

I.D).- Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 11 (once) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), los integrantes del Concejo Interno Municipal autorizaron a la Presidenta Municipal en funciones para la celebración del presente contrato, durante el plazo comprendido a partir del día 11 once de septiembre del 2020 al 14 catorce de diciembre del 2020. -----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULA DE ALLENDE, HGO., Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



I.E.)- Por decreto número 03 de fecha 05 cinco de junio, publicado el 1° primero de julio, ambos del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en el periodico oficial número 27, Tomo CXVIII, que emite el gobierno de Estado de Hidalgo, se constituye el **“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE”** y se intituye como una unidad administrativa del Municipio dependiente del ejecutivo Municipal, con el presupuesto que se autorice, para el ejercicio fiscal del municipio. -----

I.F.)- Que la **C.P LILIANA ROSALIA AGUIRRE MEJIA**, es Directora del **“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE”**, en términos del nombramiento de fecha 07 siete de septiembre del año 2020, expedido por la **C. VERONICA MONROY ELIZALDE** en su carácter de Presidenta del Concejo Municipal Interna. -----

I.G.)- Con fundamento en lo dypsuesto en artículo 19 fración VII, del decreto **PMTAH/01/2016** del **“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE”**, es facultad de la Directora General celebrar los convenios, contrato y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. -----

I.H.)- Señala Cómo domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la duración o vigencia del contrato, las oficinas que ocupa el **“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”**, ubicado en domicilio conocido en la Colonia El Crestón, perteneciente a este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. -----

I.J.)- Que es legítimo propietario del inmueble que alberga el Parque Interactivo Infantil “Tuland”, ubicado en las instalaciones centrales del Sistema Municipal DIF de Tula de Allende, lo que se acredita con escritura pública treinta y nueve mil trescientos trece de fecha veinte de junio del año dos mil seis, pasada ante la fe pública de la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, notario adscrito a la notaria dos de este Distrito Judicial de Tula de Allende, en el cual se encuentran dos locales los cuales cuentan con una superficie total de 87.03 metros y los cuales serán objeto del presente contrato, mismos que cuentan con las siguientes medidas y colindancias. -----

Local 1

AL NORESTE: en 8.14m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

AL SURESTE: en 6.16m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULA DE ALLENDE, HGO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



AL SUROESTE: en 8.14m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

AL NOROESTE: en 6.16m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

Local 2

AL NORESTE: en 5.99m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

AL SURESTE: en 6.16m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

AL SUROESTE: en 5.99m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

AL NOROESTE: en 6.16m Linda con terreno propiedad del Municipio de Tula de Allende.

II.- DECLARA “EL COMODATARIO”:

II.A. Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios desde el *****, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número ***** de fecha ***** pasada ante la fe del *****, Notario Público número *** de *****, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

II.B. Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general y busca concientizar a las personas y a la población en general sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.-----

II.C. Que su apoderada legal es la Mtra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la Escritura Notarial No. *****,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULA DE ALLENDE, HGO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



de fecha ***** pasado ante la fe del Lic. *****
Notario Público número *** de*****, cuyo domicilio está ubicado en
*****, Colonia *****, Delegación *****, Código
Postal *****.

II.D. Que señala como domicilio convencional para los efectos operativos que se deriven del presente instrumento y para oír y recibir toda clase de notificación el ubicado en
*****, C.P. *****, *****.

II.E. Que cuenta con la suficiente capacidad y solvencia económica para cumplir con las obligaciones de carácter económico que se deriven de la celebración del presente contrato.

II.F. Que está de acuerdo y conforme con el estado físico que presenta el inmueble y todas sus unidades que lo conforman y que son objeto de este contrato.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.A. Que no existe ningún vicio del consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

III.B. Manifiestan los contratantes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, mismo que las partes por conducto de sus entonces representantes, han suscrito en reiteradas ocasiones por no existir dolo, error o mala fe, por lo que de común acuerdo y ante la voluntad para la subsistencia de las obligaciones del ultimo instrumento cuya vigencia habia fenecido en fecha 04 cuatro de septiembre del 2020, es que formalizan la vigencia de los derechos y las obligaciones a través del presente instrumento por lo que anuentes en lo pactado, se sujetan a lo dispuesto por las siguientes:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- “EL COMODANTE” otorga y da en comodato a favor de “**EL COMODATARIO**” una fracción del inmueble ubicado en el Parque Interactivo Infantil “Tuland”, ubicado en las instalaciones centrales del Sistema Municipal DIF de Tula de Allende, consistente en una superficie de 87.03 metros cuadrados, en el que albergan dos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE TULA DE ALLENDE, HGO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



locales los cuales se describen en el antecedentes **I.J).**- con divisiones para tres consultorios, una dirección, espacio para archivo, biblioteca y sala de usos múltiples, pudiendo utilizar los baños para hombres y mujeres, accesorios que se encuentran en condiciones normales para el uso para el cual será destinada la fracción del inmueble motivo del presente contrato.-----

SEGUNDA.- “EL COMODATARIO” se obliga a conservar y mantener en perfecto estado físico durante la vigencia del contrato el inmueble comodatado y a realizar por su cuenta todos los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del mismo durante la vigencia del presente, así como cubrir los pagos de los servicios de internet y telefonía, así como los que tengan que utilizar para el desempeño de sus funciones .-----

De igual manera, **“EL COMODATARIO”** se obliga a responder por cualquier daño en perjuicio que ocasione al inmueble y a sus unidades que lo conforman.-----

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir de su firma y concluirá el día **14 catorce de diciembre de 2020**, pudiendo ser renovada previa manifestación de la voluntad de las partes.-----

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del contrato solo podrá ser renovada o prorrogada por un término igual o menor, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

4.1. En el caso de que **“EL COMODATARIO”** desee prórroga, la duración de este acto deberá hacerlo del conocimiento de **“EL COMODANTE”** por escrito y con anticipación de quince días hábiles a la fecha de terminación, su deseo de prorrogar el contrato.-----

4.2. En caso de no hacer solicitud expresa, se entenderá terminado este contrato.-----

4.3. La solicitud de **“EL COMODATARIO”** no obliga a **“EL COMODANTE”** a conocer la prórroga del contrato.-----

4.4. **“EL COMODANTE”** podrá hacer saber su voluntad de terminar el contrato por escrito a **“EL COMODATARIO”** y de no prorrogarlo, para lo cual podrá comunicar su decisión en

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULA DE ALLENDE, HGO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



un lapso de quince días previos a la fecha de terminación del contrato, a fin de concluir las acciones que se encuentren realizando. .-----

4.5. “EL COMODATARIO” podrá hacer saber su voluntad de terminar el contrato y de no prorrogar el mismo a **“EL COMODANTE”** por escrito; para lo cual deberá comunicar su decisión en un lapso de quince días hábiles previos a la fecha de terminación del contrato.-----

4.6. En caso de que ninguna de **“LAS PARTES”** haga saber a la otra, por escrito, su deseo de prorrogar o de terminar el contrato, en la forma y términos indicados, se entenderán concluido el contrato sin prórroga alguna.-----

4.7. “EL COMODATARIO” se compromete y obliga a pagar los daños y perjuicios que ocasione la negativa a desocupar el inmueble objeto de este contrato, sin perjuicio del derecho de **“EL COMODANTE”** para obtener judicialmente la desocupación y entrega del inmueble motivo del presente y sin que se entienda prorrogado en modo alguno la vigencia de este contrato.-----

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan en que el **uso exclusivo** al cual se destinará el bien inmueble comodatado, será el de **CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO REHABILITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LAS ADICCIONES A DROGAS Y LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO ENTRE LA JUVENTUD**, sin que pueda notificar o cambiar su uso por cualquier motivo judicial o de hecho.-----

5.1. En el caso de que **“EL COMODATARIO”** deseara dar un uso distinto al convenido, lo deberá comunicar por escrito a **“EL COMODANTE”** a efecto de que éste de su consentimiento por escrito.-----

5.2. En caso de que **“EL COMODANTE”** autorice un uso distinto a lo acordado, **“EL COMODATARIO”** tendrá la obligación de tramitar bajo su costo y responsabilidad, todos los permisos y licencias correspondientes ante autoridades competentes.-----

SEXTA.- “EL COMODATARIO” a la fecha de firma del presente contrato se da por recibido del inmueble comodatado en las condiciones de servir al uso convenido.-----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULA DE ALLENDE, HGO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



SÉPTIMA.- Durante la vigencia del presente contrato, **“EL COMODATARIO”** se obliga con **“EL COMODANTE”** a:

7.1. Responder de los daños que el inmueble sufra por su culpa o negligencia, o de las personas a quienes les haya permitido el acceso al inmueble comodatado y que no se deriven del desgaste debido al uso natural y normal del mismo.-----

7.2. No usar ni disponer del inmueble comodatado para un fin distinto del convenido.-----

7.3. No variar la forma del inmueble comodatado sin el previo consentimiento por escrito de **“EL COMODANTE”**.-----

7.4. Que el mantenimiento que en su caso hiciere y de la clase que fuere quedará en beneficio del mismo inmueble comodatado sin que **“EL COMODANTE”** tenga que realizar pago alguno por dicho mantenimiento.-----

7.5. En caso de que **“EL COMODATARIO”** realice sin autorización remodelaciones, deberá pagar a **“EL COMODANTE”** una indemnización para cubrir los arreglos que tenga que realizar para que el inmueble tenga su forma original.-----

7.6. Que todas aquellas instalaciones que realice **“EL COMODATARIO”** para la publicidad de su actividad podrán ser retiradas por éste al momento de concluir el contrato, dejando el inmueble en las condiciones en que lo recibió.-----

7.7. No subarrendar, ni traspasar, ni conceder derecho alguno sobre el inmueble comodatado a terceros sin la previa autorización por escrito de **“EL COMODANTE”**.-----

7.8. Permitir a **“EL COMODANTE”** o a las personas autorizadas por este último y en escrito, el acceso al inmueble comodatado que tenga por objeto facilitar el cumplimiento de reparaciones mayores que tenga que realizar **“EL COMODANTE”** sobre el inmueble comodatado por causas de fuerza mayor ajenas a **“LAS PARTES”**.-----

7.9. No guardar, ni almacenar en el inmueble comodatado sustancias u objetos peligrosos, explosivos, tóxicos, contaminantes, insalubres, enervantes, o inflamables o

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULA DE ALLENDE, HGO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.



que de cualquier manera representen peligro para la salud o la integridad física de los ocupantes del inmueble, para los vecinos, para la comunidad.-----

OCTAVA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” resolverán de común acuerdo cualquier controversia que se suscite; en caso de subsistir la misma, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

NOVENA.- Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal, lo suscriben por triplicado los contratantes el día 13 (trece) de septiembre de 2020, en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo.-----

POR “EL COMODANTE”

POR “EL COMODATARIO”

C. VERONICA MONROY ELIZALDE
Presidenta Interna del Concejo Municipal
Tula de Allende, Hidalgo.

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁCERES**
Directora General del
Centro de Integración Juvenil.

C.P. LILIANA AGUIRRE MEJÍA
Directora del Sistema DIF Municipal
de Tula de Allende, Hidalgo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE TULA DE ALLENDE, HGO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.